

otorgar definitivamente a doña Encarnación Llácer Costa la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Carcagente y Gandía, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Carcagente, Alcira, Barracas, Simat, Benifairo, Tabernes, Jaraco, Jeresa y Gandía. Longitud 39,127 kilómetros. Prohibiciones de tráfico: De y entre Carcagente y Alcira y viceversa, de y entre Alcira y Tabernes de Valldigna y viceversa, de y entre Simat de Valldigna y Gandía y viceversa y de Alcira para el tramo empalme de Tabernes de Valldigna-Gandía y viceversa.

Expediciones: Tres diarias de ida y vuelta.

Tarifas: Clase única a 0,60 pesetas viajero-kilómetro. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,09 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b).

Madrid, 18 de febrero de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.662-A.

7174 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre urbanización Playa La Mora y su empalme con la CN-340 (E-11.440).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959, con fecha 22 de febrero de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a «Autocares Travé, S. A.», la concesión del citado servicio, como hijuela del ya establecido entre La Nou de Gayá y Tarragona con prolongación a Salomó (V-1.287), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Urbanización Playa La Mora y empalme con la CN-340 Longitud: 1,500 kilómetros.

Expediciones: Entre urbanización Playa La Mora y Tarragona, dos diarias de ida y vuelta entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, con la correspondiente intensificación del servicio-base en el tramo parcial afectado.

Tarifas: Las mismas del servicio-base V-1.287.

Clasificación respecto del ferrocarril: Coincidente b), en conjunto con el servicio-base V-1.287.

Madrid 22 de febrero de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.661-A.

7175 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera, entre Alajero y San Sebastián de la Gomera (E-11.350).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de facultades delegadas por Orden ministerial de 5 de octubre de 1957, ratificada por Orden ministerial de 31 de agosto de 1976, con fecha 22 de febrero de 1977, ha resuelto otorgar definitivamente a don Eugenio Chinea Chinea la concesión del citado servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Alajero y San Sebastián de la Gomera, con arreglo a la Ley y Reglamento de Ordenación de Transportes vigente y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: Alajero, Antoncojo, Santana, Playa Santiago, Teina, Las Toscas, Vegaypala, Corduña y San Sebastián de la Gomera. Longitud: 55 kilómetros.

Expediciones: Una los lunes y viernes en recorrido de Santiago-Alajero-Santiago-San Sebastián.—Santiago. Una de ida y vuelta los martes, miércoles, jueves, sábados y domingos entre Santiago y San Sebastián.

Tarifas: Clase única a 1,226 pesetas viajero-kilómetros. Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,1836 por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción. Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Independiente.

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Director general, Juan Antonio Guitart y de Gregorio.—1.600-A.

7176

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se declara la necesidad de ocupación de bienes y derechos afectados por las obras de la presa de Beleña, camino de Beleña a La Mierla, término municipal de Beleña (Guadalajara).

Examinado el expediente tramitado por la Confederación Hidrográfica de la Cuenca del Tajo para declarar la necesidad de ocupación de los terrenos necesarios para ejecutar las obras de presa de Beleña, camino de Beleña a La Mierla, término municipal de Beleña (Guadalajara);

Resultando que sometida a información pública la relación de propietarios y bienes afectados se inserta el edicto reglamentario en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 55/1975, de 8 de mayo, y en el diario «Nueva Alcarria», en su edición de 29 de marzo 1975, exponiéndose en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Beleña (Guadalajara), durante el período preceptivo;

Resultando que, remitido el expediente a dictamen de la Abogacía del Estado de la provincia de Madrid, informa el citado órgano consultivo con fecha 14 de diciembre último, haciendo constar que las actuaciones administrativas se han realizado de acuerdo con la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa, procediendo que la autoridad competente declare la necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el expediente de referencia;

Resultando que el Servicio correspondiente de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo informa el expediente con esta fecha, proponiendo que sea dictado el acuerdo prevenido en los artículos 20 y 21 de la Ley 16 de diciembre de 1954 y 19 del Reglamento para su ejecución de 28 de abril de 1957;

Considerando que la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo es el órgano competente para conocer, tramitar y resolver los expedientes de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por obras hidráulicas ejecutadas en la cuenca del mismo nombre, todo ello de acuerdo con el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966;

Considerando que los informes emitidos son favorables y proponen la aprobación de este expediente, así como la declaración de necesidad de ocupación de los bienes incluidos en el mismo y afectados por las obras de la presa de Beleña, camino de Beleña a La Mierla, término municipal de Beleña (Guadalajara);

Considerando que no se deduce de los documentos incorporados al expediente la existencia de perjuicios a terceros interesados, no habiéndose presentado reclamaciones durante el período de información pública a que se ha hecho referencia precedentemente.

Esta Comisaría de Aguas, de acuerdo con el artículo 98 de la Ley 16 de diciembre 1954 y en virtud de la competencia otorgada por Decretos 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto elevar a definitiva la relación de bienes afectados, publicada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 55/1975, de 8 de mayo, declarando que es necesaria su ocupación, a fin de ejecutar las obras de la presa de Beleña, camino de Beleña a La Mierla, término municipal de Beleña (Guadalajara).

Madrid, 22 de febrero de 1977.—El Comisario Jefe de Aguas.—2.012-E.

7177

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras de «Paso elevado sobre la línea férrea Bobadilla-Algeciras para acceso a la planta de tratamiento de agua en conducción San Roque-La Línea, término municipal de San Roque (Cádiz)», por venir comprendidas en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, e incluidas en el programa de inversiones públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección facultativa, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios o colonos afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 24 de marzo de 1977, a las doce horas de la mañana, en el Ayuntamiento de San Roque, donde se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o de un Notario, si así lo desean.

Málaga, 10 de marzo de 1977.—El Ingeniero Director.—2.437-A.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Don Ramón Vázquez Troya. Cortijo Villanueva. Estación San Roque (Cádiz).

Caja de Ahorros de Jerez de la Frontera, Jerez de la Frontera (Cádiz).